

Necochea



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 6549/21.  
MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 10/02/21

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. TROCHE COSTAS HERNAN, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: DIETETICA – VENTA DE PRODUCTOS PARA REPOSTERIA, ubicado en Diagonal San Martin N° 1021 de la Ciudad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, informando que no se observa irregularidades.-

Que informa Dirección de Higiene y Bromatología que reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación comercial.-

Que la Dirección de Control Urbano informa sobre los condicionamientos de la actividad a desarrollar.-

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. TROCHE COSTAS HERNAN, D.N.I:92.619.917, para que proceda a habilitar un negocio bajo el rubro comercial de: DIETETICA – VENTA DE PRODUCTOS PARA REPOSTERIA, ubicado en Diagonal San Martin N° 1021 de la Ciudad de Necochea previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2º: El establecimiento se ajusta a la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78. Condicionada al Ordenanza 2427/91 controles de saneamiento ambiental, Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Ordenanza 6768/09 (control alimentos para celiacos).- Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente), Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores). Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral), habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisiniestral, Ley 18284, Decreto 2126/71 (Código Alimentario Argentino), Decreto 202/02 uso de la vía pública: se desprende del acta de inspección que realiza ocupación de la vía pública, el cual cumplimiento bajo exp. 6549/21 Alc.1 Art. 7º inc D) en la vía pública esta prohibido: la exhibición y venta de mercadería, la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o -----1/



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 6549/21.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

--2//

pizarras fijos, móviles o suspendidos sin la correspondiente autorización.- Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----  
fb

REGISTRADO BAJO N° 260

  
GABRIELA GONGORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL